



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL MENCIÓN DERECHO

PROCESAL PENAL

**La cadena de custodia en los procesos de delincuencia
organizada en Ecuador**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

**MAGISTER EN DERECHO PENAL, MENCIÓN
DERECHO PROCESAL PENAL**

Autor: Valle Agila, Roosly Katherin

Director: Armijos Campoverde, Henry Antonio

LOJA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 02 de septiembre de 2024

Magister en Derecho Penal con mención Derecho Procesal Penal

Silvana Esperanza Erazo Bustamanete

Directora de la maestría en Derecho Penal mención Derecho Procesal Penal

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación nominado: La cadena de custodia en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador, realizado por Roosly Katherin Valle Agila, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Henry Antonio Armijos Campoverde, Mgtr.

C.I.: 1103370076

Correo electrónico: haarmijos@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Roosly Katherin Valle Agila, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Titulación denominado: La cadena de custodia en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador, de la maestría en Derecho Penal con mención Derecho Procesal Penal, específicamente de los contenidos comprendidos en: Capítulo 1: Diseño Metodológico; Capítulo 2: La cadena de custodia en el sistema de fuentes o marco normativo; Capítulo 3: Delincuencia Organizada en Ecuador; Capítulo 4: El ejercicio Procedimental de la cadena de custodia en Ecuador; Capítulo 5: Investigación de campo y analítica de resultados; y, Capítulo 6: Discusión y propuesta para aplicación de la cadena de custodia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, siendo Mgtr, Henry Antonio Armijos Campoverde, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Roosly Katherin Valle Agila

C.I.: 1104599525

Correo electrónico: rooslyvalle-1997@hotmail.com

Dedicatoria

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a Dios y a la Virgen del Cisne por guiarme hasta este punto crucial de mi vida. Su bendición y protección han sido fundamentales para mantenerme firme en este camino, así como por brindarme salud, la fuente primordial de vida que me ha permitido perseguir y alcanzar mis sueños diarios.

Agradezco de manera especial a mis queridos padres, José y Norma, y a mis hermanos Andrea y José Andrés. Han sido mi apoyo incondicional a lo largo de mi carrera profesional, motivándome con sus consejos, valores y, sobre todo, con su amor.

También quiero reconocer a mi familia y amigos cercanos, quienes me han inspirado con su perseverancia y determinación. Su amor y aliento constante han sido un faro de luz en mi vida, apoyándome en cada momento y llenando mi camino de alegría.

Agradezco sinceramente a todos los docentes que han sido parte de este trayecto educativo, por su respaldo y motivación constante que me han impulsado a culminar mis estudios y convertirme en profesional. En especial, agradezco a mi director de tesis, quien ha sido un pilar fundamental. Su amistad, paciencia y profesionalismo han sido clave en cada fase de este trabajo, motivándome a superar obstáculos y a alcanzar mis metas con determinación.

Agradecimiento

Expreso mi profundo agradecimiento a Dios, a la Virgen del Cisne, a mis padres, familiares y amigos por su constante apoyo a lo largo de este camino, que me ha permitido alcanzar los objetivos que me he propuesto y ser motivo de orgullo para ellos en el futuro.

Agradezco también a los profesores de la Universidad Técnica Particular de Loja por sus consejos valiosos y enseñanzas sabias, que han sido fundamentales para mi motivación y crecimiento académico.

Índice de contenido

Carátula	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de contenido	VII
Resumen.....	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno.....	5
Diseño Metodológico.....	5
1.1 Tipo de Investigación.....	5
1.2 Metodología.....	5
1.2.1 <i>Investigación Teórica y Socio-Jurídica</i>	5
1.2.2 <i>Enfoque Mixto</i>	5
1.3 Encuesta	5
1.4 Entrevista.....	8
1.5 Muestra de Variables de los Instrumentos de Recolección de Información ...	11
1.5.1 <i>Encuesta</i>	11
1.5.2 <i>Entrevista</i>	12
Capítulo dos	14
La Cadena de Custodia en el Sistema de fuentes o marco normativo.....	14
2.1 Antecedentes y Definición.....	14
2.2 Inportancia, principio y finalidad.....	15
2.3 Normativa Internacional y Nacional	17
2.3.1 <i>Investigación Teórica y Socio-Jurídica</i>	17
2.3.2 <i>Nacionales</i>	21

2.3.3	<i>Otras leyes, regalementos y estatutos</i>	23
2.4	La cadena de custodia en la literatura y marco doctrinario	24
2.5.1	<i>Ecuador</i>	24
2.5.2	<i>Argentina</i>	25
2.5.3	<i>Colombia</i>	25
	Capítulo tres	26
	Delincuencia Organizada en Ecuador	26
3.1	Antecedentes, definición y características	26
3.2	Tipo penal de Delincuencia Organizada y su marco institucional.....	31
3.3	Estadística y casos relevantes en Ecuador.....	35
	Capítulo cuatro.....	38
	El ejercicio procedimental de la cadena de custodia en Ecuador.....	38
4.1	Etapas de la cadena de custodia y su procedimiento	38
4.2	La importancia y principios de la prueba en un proceso penal.....	39
4.3	legalidad de la prueba y los responsables de realizar la cadena de custodia..	41
	Capítulo cinco	45
	Investigación de campo y analítica de resultados.....	45
5.1	Interpretación cuantitativa de resultados.....	45
5.1.1	<i>Resultado de la encuesta</i>	45
5.1.2	<i>Resultado de la entrevista</i>	46
5.2	Análisis cualitativos de resultados	46
5.2.1	<i>Resultado de la encuesta</i>	46
5.2.2	<i>Resultado de la entrevista</i>	47
	Capítulo seis	49
	Discusión y propuesta para aplicación de la cadena de custodia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.....	49
6.1	Interpretación cuantitativa de resultados.....	49
6.2	Propuesta.....	50

Conclusiones	52
Recomendaciones	54
Referencias	56

Resumen

Este trabajo examina la cadena de custodia en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador, enfocándose en el tratamiento de rotulación y numeración de evidencias por parte del Sistema Especializado Integral de Investigación. A través de un análisis normativo, se revisan las regulaciones nacionales e internacionales, destacando su impacto en la administración de justicia. Mediante encuestas y entrevistas realizadas a 10 fiscales y 10 profesionales de la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, se evalúa la aplicación del procedimiento en el año 2023. Los resultados cuantitativos y cualitativos revelan debilidades en el manejo de la cadena de custodia que afectan la integridad de las pruebas y la efectividad de las investigaciones. Se propone una serie de recomendaciones para mejorar los procedimientos, garantizando la transparencia y confiabilidad en la gestión de evidencias.

Palabras clave: cadena de custodia, delincuencia organizada, Ecuador.

Abstract

This work examines the chain of custody in organized crime processes in Ecuador, focusing on the treatment of labeling and numbering of evidence by the Comprehensive Specialized Investigation System. Through a regulatory analysis, national and international regulations are reviewed, highlighting their impact on the administration of justice. Through surveys and interviews carried out with 10 prosecutors and 10 professionals from the Criminal Guarantees Judicial Unit Specialized in Corruption and Organized Crime, the application of the procedure is evaluated in 2023. The quantitative and qualitative results reveal weaknesses in the management of the chain of custody that affect the integrity of evidence and the effectiveness of investigations. A series of recommendations is proposed to improve procedures, guaranteeing transparency and reliability in evidence management.

Keywords: chain of custody, organized crime, Ecuador.

Introducción

Este trabajo aborda la problemática del manejo de la cadena de custodia en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador, centrando la investigación en la rotulación y numeración de evidencias por el Sistema Especializado Integral de Investigación. El objetivo principal fue examinar el tratamiento de la cadena de custodia en estos procesos, mientras que el objetivo específico consistió en observar la aplicación del procedimiento en la Unidad de Anticorrupción durante el año 2023. Para dar respuesta a estos objetivos, se emplearon encuestas y entrevistas dirigidas a 10 fiscales y 10 profesionales de la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.

La metodología incluyó un análisis normativo de las regulaciones nacionales e internacionales, así como la recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos obtenidos mediante instrumentos de recolección de información diseñados específicamente para esta investigación.

El trabajo se estructura en varios capítulos: el Capítulo I analiza el marco normativo de la cadena de custodia, tanto a nivel nacional como internacional; el Capítulo II detalla el ejercicio procedimental en Ecuador; el Capítulo III revisa la literatura y doctrina relevante en Ecuador, Argentina y Colombia; el Capítulo IV presenta los resultados de la investigación de campo y su análisis; y el Capítulo V ofrece una discusión y propuesta para mejorar la cadena de custodia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

El cumplimiento de los objetivos fue satisfactorio, proporcionando una visión detallada y crítica del estado actual de la cadena de custodia en los procesos de delincuencia organizada. Las principales limitantes encontradas fueron la falta de acceso a información confidencial y la resistencia inicial de algunos participantes a proporcionar datos sensibles. Sin embargo, se lograron importantes facilidades gracias a la colaboración de las instituciones involucradas.

La importancia de esta investigación radica en su potencial para influir en políticas y prácticas que mejoren la transparencia y efectividad del sistema judicial en Ecuador. Sus hallazgos y recomendaciones buscan fortalecer la integridad de la cadena de custodia,

asegurando una administración de justicia más confiable y justa, lo cual es de gran relevancia para las instituciones judiciales, los profesionales del derecho y la sociedad en general.

Capítulo uno

Diseño Metodológico

Este capítulo presenta el diseño, ejecución y análisis de la investigación de campo realizada para examinar el tratamiento de rotulación y número de la cadena de custodia por parte del Sistema Especializado Integral de Investigación en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador.

1.1 Tipo de Investigación

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó una metodología teórica, socio-jurídica y con un enfoque mixto. El enfoque mixto combina métodos cuantitativos y cualitativos, permitiendo una comprensión más completa y detallada del fenómeno estudiado.

1.2 Metodología

1.2.1 Investigación Teórica y Socio-Jurídica

La investigación teórica permitió fundamentar los conceptos claves sobre la cadena de custodia, mientras que la investigación socio-jurídica facilitó el análisis del contexto legal y social en el cual se implementa este procedimiento en Ecuador.

1.2.2 Enfoque Mixto

El enfoque mixto se aplicó mediante la utilización de encuestas y entrevistas, lo cual permitió obtener tanto datos cuantitativos como cualitativos. Este enfoque es esencial para captar la complejidad de la aplicación del procedimiento de la cadena de custodia desde diversas perspectivas.

1.3 Encuesta

Diseño de la Encuesta: La encuesta se ha diseñado para recopilar datos cuantitativos sobre el conocimiento, la percepción y la aplicación del procedimiento de cadena de custodia entre los fiscales de la Unidad Especializada de Investigación contra la Delincuencia Organizada en Ecuador. Se ha dirigido a 10 fiscales específicamente.

Objetivo de la Encuesta: Evaluar el nivel de conocimiento, la percepción de la efectividad y los desafíos en la implementación del procedimiento de cadena de custodia, así como identificar áreas de mejora.

Participantes: Fiscales de la Unidad Especializada de Investigación contra la Delincuencia Organizada

Estructura de la Encuesta: La encuesta consta de 10 preguntas, algunas cerradas y otras abiertas, para obtener tanto datos cuantitativos como cualitativos. Se incluye una combinación de preguntas de opción múltiple, escala de Likert y preguntas abiertas para una comprensión completa de las experiencias y percepciones de los participantes.

Preguntas de la Encuesta:

Experiencia Profesional:

1)¿Cuántos años de experiencia tiene trabajando en la Unidad Especializada de Investigación contra la Delincuencia Organizada?

- a) Menos de 1 año
- b) 1-3 años
- c) 4-6 años
- d) Más de 6 años

Capacitación:

2)¿Ha recibido capacitación sobre el procedimiento de cadena de custodia en los últimos dos años?

- a) Sí
- b) No

Conocimiento:

3)En una escala de 1 a 5, ¿cómo evaluaría su conocimiento sobre el procedimiento de cadena de custodia?

- 1: Muy bajo
- 2: Bajo
- 3: Moderado
- 4: Alto
- 5: Muy alto

Frecuencia de Auditorías:

4)¿Con qué frecuencia se realizan auditorías internas sobre la cadena de custodia en su unidad?

- a) Mensualmente
- b) Trimestralmente
- c) Semestralmente
- d) Anualmente
- e) No se realizan auditorías

Claridad de Rotulación:

5)¿Cree que la rotulación de las evidencias es clara y precisa?

- a) Sí
- b) No

Problemas con Numeración:

6)¿Se han presentado problemas con la numeración de las evidencias en los últimos 12 meses?

- a) Sí
- b) No

Sugerencias para Mejoras:

7)¿Qué mejoras sugeriría para el proceso de rotulación y numeración de evidencias? (Respuesta abierta)

Efectividad del Procedimiento:

8)En una escala de 1 a 5, ¿cómo evaluaría la efectividad general del procedimiento de cadena de custodia en su unidad?

- a)1: Muy ineficaz
- b)2: Ineficaz
- c)3: Moderadamente eficaz
- d)4: Eficaz
- e)5: Muy eficaz

Desafíos en la Aplicación:

9)¿Qué desafíos ha enfrentado en la aplicación del procedimiento de cadena de custodia? (Respuesta abierta)

Adecuación Tecnológica:

10)¿Considera que la tecnología utilizada en el manejo de evidencias es adecuada?

a) Sí

b) No

Análisis de Resultados: Los datos recolectados se analizó utilizando técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales. Se calcularán frecuencias, porcentajes, medias y desviaciones estándar para cada pregunta. Los resultados cualitativos de las preguntas abiertas se analizarán mediante codificación temática para identificar patrones y temas recurrentes.

1.4 Entrevista

Diseño de la Encuesta: La encuesta tiene como objetivo recopilar datos cuantitativos sobre el conocimiento, la percepción y la aplicación del procedimiento de cadena de custodia entre el personal jurisdiccional de la UNECCO en Ecuador. La muestra está dirigida a 10 funcionarios judiciales de esta unidad especializada.

Objetivo de la Encuesta: Evaluar el nivel de conocimiento, la percepción de la efectividad y los desafíos en la implementación del procedimiento de cadena de custodia, así como identificar áreas de mejora.

Participantes:

- Jueces
- Secretarios judiciales
- Otro personal jurisdiccional de la UNECCO

Estructura de la Encuesta: La encuesta consta de 10 preguntas, algunas cerradas y otras abiertas, para obtener tanto datos cuantitativos como cualitativos. Se incluye una combinación de preguntas de opción múltiple, escala de Likert y preguntas abiertas para una comprensión completa de las experiencias y percepciones de los participantes.

Preguntas de la Encuesta:**Experiencia Profesional:**

1)¿Cuántos años lleva trabajando en la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado (UNECCO)?

- a) Menos de 1 año
- b) 1-3 años
- c) 4-6 años
- d) Más de 6 años

Capacitación:

2)¿Ha recibido capacitación sobre el procedimiento de cadena de custodia en los últimos dos años?

- a) Sí
- b) No

Conocimiento:

3)En una escala de 1 a 5, ¿cómo evaluaría su conocimiento sobre el procedimiento de cadena de custodia?

- a)1: Muy bajo
- b)2: Bajo
- c)3: Moderado
- d)4: Alto
- e)5: Muy alto

Frecuencia de Audiencias:

4)¿Con qué frecuencia se realizan audiencias relacionadas con la cadena de custodia en la UNECCO?

- a) Semanalmente
- b) Mensualmente
- c) Trimestralmente

- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

Claridad de Rotulación:

5)¿Considera que la rotulación de las evidencias presentadas es clara y precisa?

- a) Sí
- b) No

Problemas con Numeración:

6)¿Se han presentado problemas con la numeración de las evidencias en los últimos 12 meses?

- a) Sí
- b) No

Sugerencias para Mejoras:

7)¿Qué mejoras sugeriría para el proceso de rotulación y numeración de evidencias en la UNECCO? (Respuesta abierta)

Efectividad del Procedimiento:

8)En una escala de 1 a 5, ¿cómo evaluaría la efectividad general del procedimiento de cadena de custodia en la UNECCO?

- a)1: Muy ineficaz
- b)2: Ineficaz
- c)3: Moderadamente eficaz
- d)4: Eficaz
- e)5: Muy eficaz

Desafíos en la Aplicación:

9)¿Qué desafíos ha enfrentado en la aplicación del procedimiento de cadena de custodia en la UNECCO? (Respuesta abierta)

Adecuación Tecnológica:

10) ¿Considera que la tecnología utilizada en el manejo de evidencias es adecuada en la UNECCO?

- a) Sí
- b) No

Análisis de Resultados: Los datos recolectados se analizó utilizando técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales. Se calcularán frecuencias, porcentajes, medias y desviaciones estándar para cada pregunta. Los resultados cualitativos de las preguntas abiertas se analizarán mediante codificación temática para identificar patrones y temas recurrentes.

1.5 Muestra de Variables de los Instrumentos de Recolección de Información

1.5.1 Encuesta

Experiencia Profesional:

- Variable: Años de experiencia trabajando en la UNECCO.
- Medición: Número de años (escala numérica).

Capacitación en Cadena de Custodia:

- Variable: Participación en capacitaciones sobre cadena de custodia.
- Medición: Sí/No.

Conocimiento sobre Cadena de Custodia:

- Variable: Nivel de conocimiento sobre procedimientos de cadena de custodia.
- Medición: Escala de Likert (1: Muy bajo a 5: Muy alto).

Frecuencia de Audiencias Relacionadas con Cadena de Custodia:

- Variable: Frecuencia de audiencias judiciales donde se discuten aspectos de cadena de custodia.
- Medición: Selección de opciones (semanal, mensual, trimestral, ocasional, nunca).

Claridad de Rotulación de Evidencias:

- Variable: Percepción sobre la claridad de la rotulación de evidencias presentadas.
- Medición: Escala de Likert (1: Muy poco claro a 5: Muy claro).

Problemas con Numeración de Evidencias:

- Variable: Ocurrencia de problemas con la numeración de evidencias.
- Medición: Sí/No.

Efectividad del Procedimiento de Cadena de Custodia:

- Variable: Percepción sobre la efectividad general del procedimiento de cadena de custodia.
- Medición: Escala de Likert (1: Muy ineficaz a 5: Muy eficaz).

Desafíos en la Aplicación del Procedimiento:

- Variable: Desafíos enfrentados en la aplicación del procedimiento de cadena de custodia.
- Medición: Respuesta abierta (codificación temática posterior).

Adecuación Tecnológica en el Manejo de Evidencias:

- Variable: Percepción sobre la adecuación de la tecnología utilizada en el manejo de evidencias.
- Medición: Escala de Likert (1: Muy inadecuada a 5: Muy adecuada).

1.5.2 Entrevista

Para la entrevista, las variables serán más abiertas y flexibles, permitiendo una exploración profunda de las percepciones y experiencias de los participantes. Aquí hay algunas variables que podrías considerar:

Percepciones sobre la Importancia de la Cadena de Custodia:

Variable: Opiniones y percepciones personales sobre la importancia de seguir el procedimiento de cadena de custodia.

Medición: Respuestas cualitativas detalladas.

Experiencias Significativas:

- Variable: Experiencias específicas relacionadas con la gestión de la cadena de custodia en casos de delincuencia organizada.
- Medición: Narrativas detalladas de casos específicos.

Sugerencias para Mejoras:

- Variable: Ideas y sugerencias para mejorar la eficacia del procedimiento de cadena de custodia en la UNECCO.
- Medición: Respuestas abiertas estructuradas.

Interacción con Profesionales Relacionados:

- Variable: Interacción y colaboración con otros profesionales involucrados en la gestión de evidencias (por ejemplo, policía, peritos).
- Medición: Descripciones detalladas de interacciones y colaboraciones.

Desafíos y Obstáculos:

- Variable: Principales desafíos y obstáculos enfrentados al implementar el procedimiento de cadena de custodia.
- Medición: Identificación y explicación de desafíos específicos.

Capítulo dos

La Cadena de Custodia en el Sistema de fuentes o marco normativo

2.1 Antecedentes y Definición

La cadena de custodia, según Cabanellas de Torres (1984, p. 63), tiene su origen etimológico en el latín "catena", que significa un conjunto o serie de eslabones unidos, y "custodia", que implica cuidado, vigilancia y protección, refiriéndose así al cuidado reservado de algo ajeno hasta su entrega al propietario correspondiente. Este concepto es fundamental en el contexto criminalístico, donde el principio de intercambio de Edmon Locard (2016) destaca que cada interacción criminal deja rastros físicos, iniciando así la cadena de custodia desde el momento en que el delito se comete, proporcionando pistas vitales para la identificación del delincuente.

Los indicios son cruciales para la investigación criminal, como Tene (2018, p. 18), indica que permiten al personal especializado descubrir la verdad de los hechos. La recolección y análisis de evidencia, como define el protocolo de cadena de custodia (2020, p. 7), abarca cualquier objeto, marca o huella dejada en el lugar del delito, esencial para recabar pruebas circunstanciales que respalden la veracidad de los hechos. Fernández (2015, p. 6) enfatiza que esta evidencia física es crucial para confirmar o refutar hipótesis, reconstruyendo la escena del crimen y facilitando la identificación del autor del delito.

El proceso de cadena de custodia, de acuerdo a lo que indica Muñoz (2014, p. 8), comienza en el lugar donde se obtiene la evidencia y se extiende a través de la recolección, manejo, análisis y conservación, registrando cada cambio de custodia para asegurar la integridad y autenticidad de los elementos probatorios. Arciniegas Martínez (2007) subraya que este sistema se fundamenta en el principio de autenticidad, garantizando que lo encontrado en la escena sea presentado fielmente ante el tribunal.

Sin duda, la importancia de la cadena de custodia radica en su capacidad para garantizar la integridad de las pruebas desde su recolección hasta su presentación en el tribunal. Inman y Rudin (2001) explican que este procedimiento documentado sigue el rastro

de la posesión, control, transferencia y análisis de las pruebas físicas, asegurando su credibilidad y validez dentro del sistema judicial. Peterson et al. (2013) advierten sobre las consecuencias de cualquier interrupción en este proceso, que podría comprometer la equidad del juicio y la credibilidad de las decisiones judiciales.

De esta manera se evidencia que la cadena de custodia es un elemento esencial en el sistema de justicia penal ecuatoriano, alineándose con estándares internacionales y doctrinales. Destaca la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas en el manejo de evidencias y documentación, enfatizando la necesidad de cumplir rigurosamente con los procedimientos establecidos para preservar la integridad probatoria.

2.2 Inportancia, principio y finalidad

La cadena de custodia desempeña un papel fundamental en los procesos penales investigativos, garantizando la seriedad y transparencia del proceso judicial al asegurar la ubicación precisa de las pruebas en cualquier etapa del procedimiento. Este procedimiento es esencial para el Estado en su responsabilidad de mantener la paz social y garantizar el debido proceso, buscando la verdad mediante medios jurídicos adecuados (Importancia de la Cadena de Custodia en la obtención de las evidencias, 2017).

La resolución del juez depende en gran medida de los vestigios y evidencias recolectadas en la escena del crimen. Es crucial que el juez tenga la certeza de que las pruebas presentadas son las mismas que se recolectaron inicialmente, asegurando así la idoneidad de las pruebas para establecer la responsabilidad del acusado.

Según el Licenciado Federico Campos, la cadena de custodia protege las garantías fundamentales inherentes al acusado en un proceso penal, asegurando la integridad y autenticidad de las pruebas (Solis, 2017).

Para asegurar un procedimiento adecuado, es crucial seguir principios básicos que no deben omitirse en la cadena de custodia, en estos encontramos: El principio de garantía asegura que los elementos probatorios se mantengan íntegros y sin alteraciones, resguardando así la seriedad y transparencia del proceso judicial (Importancia de la Cadena de Custodia en la obtención de las evidencias, 2017). Esta responsabilidad del Estado no

solo promueve la paz social mediante el cumplimiento del debido proceso, sino que también sostiene la confianza pública en la administración de justicia.

La identificación precisa de los elementos probatorios es crucial, como lo establece el principio de identidad. Cada evidencia debe ser descrita detalladamente en términos de sus características físicas y condiciones específicas desde su hallazgo en la escena del crimen hasta su presentación en el tribunal. Este principio no solo facilita su reconocimiento y manejo adecuado, sino que también fortalece la base para la toma de decisiones judiciales fundamentadas y justas.

El Manual de Cadena de Custodia, registrado oficialmente en agosto de 2007, establece directrices claras que todos los involucrados deben seguir rigurosamente. Desde el principio de responsabilidad, que exige a cada participante preservar las evidencias en condiciones que aseguren su integridad, hasta el principio de registro, que documenta exhaustivamente cada fase del proceso, estos lineamientos son fundamentales para garantizar la trazabilidad y seguridad de las pruebas durante todo el curso del procedimiento penal.

La continuidad y seguridad de la cadena de custodia son fundamentales para mantener la credibilidad de las pruebas ante el sistema judicial. Desde el almacenamiento adecuado hasta la verificación constante de los sellos y embalajes, cada paso debe cumplir con estándares técnicos y científicos que aseguren la preservación de la integridad probatoria. Estos principios no solo protegen los derechos constitucionales de los involucrados, sino que también fortalecen la eficacia y legalidad de la administración de justicia en el ámbito penal.

Estos principios no solo aseguran la legalidad y eficiencia en el manejo de la cadena de custodia, sino que también protegen las garantías constitucionales y los derechos del debido proceso penal, asegurando así la validez y la credibilidad de las pruebas presentadas ante el tribunal (Chaves, 2013). Este enfoque asegura que las pruebas recogidas sean gestionadas de manera que soporten rigurosamente el escrutinio judicial y contribuyan a la búsqueda de la verdad en cada caso.

2.3 Normativa Internacional y Nacional

2.3.1 Investigación Teórica y Socio-Jurídica

En esta sección, se explorará el marco normativo internacional, enfocándose en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Americana de Derechos Humanos y los tratados internacionales pertinentes.

- ***Corte Interamericana de Derechos Humanos***

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es esencial en la defensa y promoción de los derechos humanos en América. Creada en 1979, la Corte forma parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos junto con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Un tribunal autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha establecido criterios importantes sobre la cadena de custodia. En varios casos, la CIDH ha subrayado la importancia de mantener la integridad de las pruebas para garantizar el debido proceso y una protección judicial efectiva.

En el caso "Gelman vs. Uruguay" (2011), la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que Uruguay había violado los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación. La Corte determinó que las investigaciones sobre las desapariciones forzadas durante la dictadura militar fueron inadecuadas, afectando la cadena de custodia de las pruebas y, por lo tanto, la efectividad de las investigaciones. En respuesta, la CIDH ordenó al Estado implementar medidas para prevenir futuras violaciones, incluyendo reformas legales y administrativas, y garantizar una búsqueda efectiva de la verdad y justicia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

Casos significativos como "Bámaca Velásquez vs. Guatemala" y "Velásquez Rodríguez vs. Honduras" muestran cómo la Corte ha tratado las fallas en el manejo de pruebas y ha establecido normas para garantizar su autenticidad y validez.

Bámaca Velásquez vs. Guatemala: La Corte concluyó que la falta de una cadena de custodia rigurosa contribuyó a la impunidad y a la violación del derecho a la verdad y justicia.

Se resaltó la necesidad de protocolos claros y precisos para el manejo de pruebas forenses (Corte IDH, 2000).

Velásquez Rodríguez vs. Honduras: La Corte subrayó la importancia de la cadena de custodia en la investigación de desapariciones forzadas. Consideró que la adecuada preservación de las pruebas es vital para identificar a los responsables y garantizar justicia a las víctimas (Corte IDH, 1988).

La Corte IDH ha mejorado significativamente los estándares de derechos humanos en la región. No obstante, enfrenta desafíos como la falta de implementación de sus decisiones por parte de algunos Estados y la necesidad de recursos adecuados para llevar a cabo su trabajo de manera efectiva.

- ***Normativas y Guías sobre la Cadena de Custodia en Investigaciones Criminales y de Violaciones de Derechos Humanos***

La cadena de custodia es un aspecto crucial en las investigaciones criminales y de violaciones de derechos humanos, ya que garantiza que las pruebas sean preservadas de manera íntegra y auténtica. La ONU ha emitido varias normativas y guías para asegurar que la cadena de custodia se mantenga desde la recolección de las pruebas hasta su uso en el proceso judicial.

- ***Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias (Protocolo de Minnesota)***

Uno de los documentos más relevantes en este ámbito es el "Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias", conocido también como el Protocolo de Minnesota. Este manual, publicado por las Naciones Unidas en 1991, ofrece directrices detalladas para llevar a cabo investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales. Estas directrices incluyen la manera de preservar y documentar la cadena de custodia de las pruebas, asegurando que su integridad y autenticidad se mantengan intactas durante todo el proceso judicial (Naciones Unidas, 1991).

El Protocolo de Minnesota establece que todas las pruebas recogidas deben ser minuciosamente documentadas y preservadas. Es esencial registrar cada persona que

manipule las pruebas y cualquier cambio realizado en ellas, para que su validez no pueda ser cuestionada en un tribunal (Naciones Unidas, 1991).

- ***Directrices de las Naciones Unidas sobre la Justicia Penal***

Las Naciones Unidas también han emitido varias directrices y manuales relacionados con la cadena de custodia y la administración de justicia penal. Estos documentos proporcionan recomendaciones prácticas para los Estados miembros sobre cómo implementar y mantener procedimientos efectivos de cadena de custodia. Las directrices abogan por la adopción de protocolos claros y uniformes, así como por la capacitación continua de los funcionarios encargados de manejar las pruebas, para garantizar que se mantengan altos estándares de integridad y transparencia (ONU, 2014).

- ***Directrices del ACNUDH sobre la Cadena de Custodia***

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también ha publicado guías sobre la cadena de custodia en el contexto de los derechos humanos. En el "Manual sobre los derechos humanos y el terrorismo" (2008), el ACNUDH ofrece recomendaciones sobre cómo manejar las pruebas en investigaciones relacionadas con el terrorismo, subrayando la importancia de mantener una cadena de custodia clara y bien documentada (ACNUDH, 2008).

Estas directrices sugieren etiquetar y almacenar adecuadamente las pruebas, documentar cada transferencia de las mismas y asegurar que solo el personal autorizado las manipule. El objetivo es garantizar que las pruebas sean aceptadas en los tribunales y que se pueda llegar a la verdad en casos de violaciones de derechos humanos (ACNUDH, 2008).

- ***Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias***

En 2012, el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias presentó un informe que incluía directrices sobre la preservación de pruebas y la cadena de custodia en investigaciones de derechos humanos. Este informe resalta la importancia de la cadena de custodia para identificar y procesar a los responsables de ejecuciones extrajudiciales (Naciones Unidas, 2012).

El informe recomienda que los estados adopten procedimientos claros y consistentes para la recolección y preservación de pruebas, incluyendo la capacitación adecuada de los investigadores y el uso de tecnología para documentar las pruebas. También subraya la necesidad de cooperación internacional en la preservación de pruebas en casos que involucren múltiples jurisdicciones (Naciones Unidas, 2012).

La adecuada preservación y documentación de la cadena de custodia es vital para garantizar la justicia en casos de violaciones de derechos humanos y en investigaciones criminales. Las normativas y guías emitidas por la ONU, como el Protocolo de Minnesota y las directrices del ACNUDH, proporcionan un marco esencial para mantener la integridad y autenticidad de las pruebas, asegurando así su eficacia en los procesos judiciales.

Tratados Internacionales

Diversos tratados internacionales tratan directa o indirectamente sobre la importancia de la cadena de custodia en la justicia penal. Estos tratados establecen obligaciones para que los Estados manejen las evidencias de forma que se mantenga su integridad y autenticidad, garantizando el derecho a un juicio justo.

- ***Convenio Europeo sobre la Asistencia Judicial en Materia Penal (1959):***

Este convenio, aunque específico para Europa, contiene principios que son ampliamente aceptados a nivel internacional. Enfatiza la importancia de la cooperación judicial y la adecuada gestión de las evidencias (Consejo de Europa, 1959).

- ***Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003):***

La Convención de la ONU contra la Corrupción (CNUCC) destaca la necesidad de procedimientos adecuados para la recolección y manejo de pruebas, esenciales en la lucha contra la corrupción. La cadena de custodia es un componente crucial en estos procedimientos (Naciones Unidas, 2003).

- ***Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)***

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como la Convención de Palermo, es un tratado fundamental

que establece un marco para la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado. Dentro de este marco, la Convención subraya la importancia de adoptar medidas eficaces para la recolección, conservación y análisis de las pruebas en delitos transnacionales. En su Artículo 12, la Convención enfatiza la necesidad de procedimientos estándares para asegurar la integridad de las pruebas, lo cual es esencial para la cooperación judicial entre países (ONU, 2000).

La cadena de custodia es fundamental para mantener la integridad y autenticidad de las pruebas en el sistema de justicia penal. Los tratados internacionales, como el Convenio Europeo sobre la Asistencia Judicial en Materia Penal, la Convención de la ONU contra la Corrupción y la Convención de Palermo, establecen marcos normativos y principios que los Estados deben seguir para garantizar el adecuado manejo de las pruebas. Estos acuerdos reconocen que una gestión deficiente de las pruebas puede comprometer la justicia y obstaculizar la cooperación internacional en la lucha contra el crimen y la corrupción. Por lo tanto, es crucial implementar procedimientos claros y consistentes para preservar la cadena de custodia, asegurando así juicios justos y efectivos y fortaleciendo la confianza en los sistemas de justicia a nivel global.

2.3.2 Nacionales

Se abordarán la Constitución de la República del Ecuador de 2008, el Código Orgánico Integral Penal, el Código Orgánico de la Función Judicial, además de otras leyes, reglamentos y estatutos que respaldan la aplicación de la cadena de custodia en el país.

- ***La Consitución de la República del Ecuado 2008***

La Constitución de la República del Ecuador (CRE - 2008) constituye el pilar fundamental del ordenamiento jurídico del país y garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos, en consecuencia, dentro de este marco, se establece la necesidad de un debido proceso, lo cual incluye la cadena de custodia de la evidencia como un componente esencial para la justicia, que al respecto establece: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso, el

cual incluirá la debida custodia de la evidencia para garantizar la verdad de los hechos" (Art. 76) del la norma citada se desprende.

La relevancia de la cadena de custodia como un elemento vital del debido proceso. La adecuada administración de la evidencia es esencial para garantizar la justicia y salvaguardar los derechos de las partes involucradas. La preservación de la integridad de la evidencia es crucial para mantener la credibilidad de los procedimientos judiciales y prevenir cualquier manipulación o alteración que pueda comprometer la autenticidad de los hechos presentados en el tribunal.

- ***Código Orgánico Integral Penal***

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador, promulgado el 10 de agosto de 2014, es la normativa principal que regula los procedimientos penales en el país. Este código dedica una sección específica a la cadena de custodia, estableciendo los procedimientos que deben seguirse para asegurar la integridad de la evidencia, que en su parte pertinente indica: "La cadena de custodia comprende el conjunto de procedimientos destinados a garantizar la identidad, integridad y autenticidad de los indicios y evidencias desde su obtención hasta su incorporación en el proceso" (Art. 454) del la norma citada se desprende.

Este artículo define claramente los pasos necesarios para mantener la integridad de la evidencia desde su recolección hasta su presentación en el juicio, asegurando que no haya interrupciones ni alteraciones en su manejo. La correcta implementación de estos procedimientos es crucial para la credibilidad de la evidencia en los tribunales.

Además, el COIP detalla las responsabilidades de los diversos actores involucrados en el proceso penal, incluyendo policías, fiscales y jueces, en relación con la cadena de custodia. Esto incluye la documentación rigurosa y el control de acceso a las evidencias, lo que garantiza que cualquier manipulación o alteración pueda ser detectada y sancionada.

- ***Código Orgánico de la Función Judicial***

El Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) establece las normas y procedimientos para la administración de justicia en Ecuador. Dentro de este marco, se

especifican las responsabilidades de los funcionarios judiciales en la gestión y preservación de la cadena de custodia, que establece: "Los jueces y demás operadores de justicia tienen el deber de asegurar la debida custodia y manejo de las evidencias presentadas en los procesos judiciales, garantizando su integridad y autenticidad" (Art. 180) del la norma citada.

Este artículo refuerza la responsabilidad de los jueces y otros operadores de justicia en la preservación de la cadena de custodia, asegurando que todas las evidencias sean manejadas de acuerdo con procedimientos estrictos. Esta responsabilidad incluye la supervisión directa de la recolección, almacenamiento y presentación de las evidencias.

2.3.3 Otras leyes, reglamentos y estatutos

Además de los códigos principales, existen otras leyes, reglamentos y estatutos que contribuyen a la regulación de la cadena de custodia en Ecuador.

- ***Ley de Seguridad Pública y del Estado***

La Ley de Seguridad Pública y del Estado incluye disposiciones sobre la recolección y manejo de evidencia en investigaciones criminales. Esta ley especifica que los procedimientos deben asegurar la cadena de custodia para garantizar la autenticidad de las evidencias, que desprece: "Toda evidencia recolectada en el marco de una investigación de seguridad pública debe ser manejada conforme a los procedimientos establecidos para mantener la cadena de custodia, asegurando su integridad y autenticidad" (Art. 27) del la norma citada.

Esta disposición es fundamental para las investigaciones de seguridad, ya que garantiza que la evidencia no sea manipulada y que cualquier alteración pueda ser detectada y corregida.

- ***Reglamento de la Policía Nacional***

El Reglamento de la Policía Nacional detalla los procedimientos específicos que los oficiales deben seguir al recolectar, transportar y almacenar evidencia. Este reglamento es vital para asegurar que la cadena de custodia se mantenga desde el momento en que se recolecta la evidencia en la escena del crimen hasta su presentación en los tribunales, en ese sentido indica: "Los oficiales encargados de la recolección de evidencias deben seguir los

protocolos establecidos para el manejo de la cadena de custodia, documentando cada paso y asegurando la integridad de las pruebas" (Art. 15) del la norma citada.

Estos procedimientos incluyen el uso de sellos de evidencia, formularios de cadena de custodia y la documentación detallada de cada transferencia de la evidencia.

- ***Estatuto de Ministerio Público***

Estatuto del Ministerio Público establece las responsabilidades de los fiscales en la supervisión y control de la cadena de custodia de las evidencias durante las investigaciones y procesos judiciales: "Los fiscales son responsables de supervisar la recolección, almacenamiento y presentación de las evidencias, asegurando que se mantenga la cadena de custodia en todo momento" (Art. 40) del la norma citada.

Este artículo refuerza la importancia de la supervisión continua de los fiscales para garantizar que la cadena de custodia no se rompa y que las evidencias presentadas en los tribunales sean confiables y auténticas.

2.4 La cadena de custodia en la literatura y marco doctrinario

2.5.1 Ecuador

En Ecuador, la cadena de custodia es un tema ampliamente discutido en la literatura jurídica, con un enfoque particular en la necesidad de procedimientos claros y rigurosos para mantener la integridad de las pruebas. Los académicos y profesionales del derecho subrayan la importancia de la cadena de custodia para garantizar un proceso judicial justo.

Principios Fundamentales: La doctrina ecuatoriana enfatiza que la cadena de custodia debe asegurar la autenticidad y la integridad de las pruebas desde el momento de su recolección hasta su presentación en juicio (Guerrero, 2015). Los procedimientos deben ser meticulosos para evitar cualquier tipo de contaminación o alteración de las evidencias.

Desafíos y Mejoras: Diversos autores han identificado desafíos en la implementación de la cadena de custodia en Ecuador, incluyendo la falta de capacitación adecuada para el personal encargado de la recolección y manejo de pruebas (Ramírez, 2018). Se proponen mejoras en la formación y en la infraestructura tecnológica para un mejor control y seguimiento de las pruebas.

2.5.2 Argentina

En Argentina, la doctrina jurídica también ha prestado considerable atención a la cadena de custodia, con énfasis en su rol crucial dentro del sistema judicial. La literatura destaca tanto los aspectos normativos como los prácticos del manejo de pruebas.

Los juristas argentinos subrayan la importancia de seguir estrictamente los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal para mantener la cadena de custodia. El control adecuado de las pruebas es esencial para asegurar la validez de las mismas en juicio (Fernández, 2016).

Se discute ampliamente cómo la cadena de custodia afecta la administración de justicia. La doctrina resalta casos emblemáticos donde fallos en la cadena de custodia han llevado a la inadmisibilidad de pruebas y la consecuente absolución de acusados (Gómez, 2017).

2.5.3 Colombia

En Colombia, la cadena de custodia es un tema crítico en la literatura jurídica, con un fuerte enfoque en la regulación y la práctica dentro del sistema acusatorio penal. La doctrina destaca tanto los avances como los retos en la implementación efectiva de la cadena de custodia.

Marco Normativo: La doctrina colombiana se centra en el cumplimiento de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, que establece directrices claras para el manejo de la cadena de custodia (Martínez, 2014). La normativa está diseñada para asegurar que las pruebas sean admisibles en juicio y que su integridad esté garantizada.

Retos en la Práctica: A pesar de un marco normativo robusto, la implementación práctica presenta desafíos. La literatura señala problemas como la falta de recursos y la necesidad de una mayor capacitación para el personal judicial (López, 2019). Se propone una reforma integral que incluya mejoras en la infraestructura y en la formación de los operadores judiciales.

Capítulo tres

Delincuencia Organizada en Ecuador

3.1 Antecedentes, definición y características

En relación a la delincuencia organizada se debe conocer de forma sucinta sus antecedentes se sostiene que la formación de organizaciones con propósitos delictivos es tan antigua como la sociedad misma, ya que desde sus inicios existió la necesidad de agruparse para facilitar diversas actividades entre ellas, de carácter ilícito.

Cabe recalcar en las palabras de Luis Jiménez de Asúa señala que: “origen de las sociedades criminales se encuentra en las conventiculum/congregación de personas, que eran reuniones de bandoleros que asolaban el Estado Romano, y que fueron amonestados por el papa Sixto V en una bula” (Asúa, 1970, p. 390).

Posteriormente alrededor del siglo XVIII en Baviera surge una sociedad secreta con tinte político denominada “Santa Vehme”, fue la más reconocida en su época pero su fin llegó en el siglo XIX luego de la conquista de Napoleón, sin embargo, han existido muchos grupos delictivos alrededor de lo años, entre ellos, destaca el Ku-Klux-Klan

Este fenómeno social del crimen organizado ha experimentado hitos significativos en los últimos siglos, alcanzando niveles más sofisticados y extendiéndose a ámbitos regionales y transnacionales, las mafias, originadas en Italia y Estados Unidos, representan un importante antecedente puesto que tienen actividades principalmente relacionadas con el tráfico y las extorsiones

En efecto, la delincuencia organizada se refiere a la actividad criminal llevada a cabo por grupos estructurados, con una jerarquía clara y objetivos específicos, mismos que suelen operar de manera sistemática y coordinada, utilizando la violencia y otras formas de intimidación para alcanzar sus metas, que generalmente están relacionadas con actividades ilegales como el tráfico de drogas, la trata de personas, el contrabando, la extorsión, el lavado de dinero y otros delitos graves.

Las delincuencia organizada suelen tener una estructura jerárquica con líderes, miembros de alto rango, intermediarios y seguidores, además, tienden a diversificar sus

actividades ilícitas para maximizar sus ganancias y reducir los riesgos de ser detectados por las autoridades, para definir se toma el criterio del autor Abel Cornejo, que manifiesta:

Un grupo de individuos asociados en la acción, en los beneficios y en los riesgos de una empresa criminal, que actualmente implica la utilización de procedimientos técnicos, que hace necesaria la división del trabajo en funciones específicas determinadas, o en función de conocimientos científicos adecuados. (Cornejo, 2001, pág. 134)

Acorde a la delincuencia organizada existe varias definiciones, pero el más aceptado es el brindado por la Convención de la ONU, este señala: "grupo delictivo organizado a un conjunto estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo, que actúa concertadamente en delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro de orden material" (Morales, 2012, p. 2).

El consenso entre los autores que han tratado de definir la delincuencia organizada establece las siguientes características como distintivas:

- ✓ Organización de forma continuada.
- ✓ Organización que opera racionalmente en pro de beneficios.
- ✓ Uso de la fuerza y/o amenaza.
- ✓ Necesidad de corrupción para mantener la inmunidad ante la ley (Tixi, et al; 2019, p. 3).

El crimen organizado en Ecuador presenta características tanto similares como distintivas en comparación con otros países de la región. A continuación, se detallan sus principales características:

- **Pequeño Mercado Ilegal**

Ecuador ha sido considerado históricamente como un pequeño mercado ilegal porque sus índices delictivos no mostraban cifras significativas ni grandes industrias delictivas. Lautaro Ojeda destaca: "Ecuador ha sido considerado un pequeño mercado ilegal porque, por décadas, sus índices delictivos no evidenciaban cifras considerables y no identificaba la presencia de grandes industrias delictivas" (Ojeda, 2010, p. 304).

- **Baja Percepción de Amenaza**

En décadas anteriores, el crimen organizado no se consideraba una gran amenaza para el Estado, principalmente porque no se había detectado la presencia de grandes estructuras criminales dentro del territorio nacional y porque no existía una política estatal efectiva para combatir este fenómeno. "Ojeda afirma que en las décadas anteriores el crimen organizado no era considerado como una amenaza grande para el Estado, pues no se había detectado la presencia de grupos de gran estructura e influencia dentro del territorio nacional" (Ojeda, 2010, p. 304).

- **Deficiencia Normativa**

Antes de 2014, el marco legal de Ecuador no estaba adecuadamente equipado para sancionar las conductas delictivas del crimen organizado. El Código Penal derogado solo contemplaba el delito de asociación ilícita, que no reunía las características necesarias para perseguir el crimen organizado de manera efectiva. "El marco normativo en materia penal, antes del 2014, no contaba con una figura típica que sancionara las conductas delictivas del crimen organizado. La única figura típica era el delito de asociación ilícita, previsto en los artículos 369 y 370 del Código Penal anterior" (Ojeda, 2010, p. 304).

- **Influencia Externa**

La presencia de crimen organizado en Ecuador estaba principalmente relacionada con la movilización del tráfico de drogas y armas en pequeñas cantidades, manejada por organizaciones ilegales de países vecinos como Perú y Colombia, que son grandes productores de estupefacientes. "La responsabilidad recaía en organizaciones ilegales provenientes de países vecinos como el Perú y Colombia, considerados dos de los más grandes productores de estupefacientes" (Ojeda, 2010, p. 305).

- **Economía Informal**

La economía informal de Ecuador ha facilitado la adaptación del crimen organizado, proporcionando un terreno fértil para actividades ilícitas debido a la falta de empleo y oportunidades económicas. Estas organizaciones criminales aprovechan los desajustes en el mercado de tierras, trabajo y comercio, y emplean agentes financieros en mercados donde la circulación de grandes cantidades de dinero no es controlada. "El crimen organizado

transnacional y local opera en los 'vacíos' dejados por la economía formal, moderna y con supervisión institucional pública y privada; emplea agentes financieros donde los mercados permiten la circulación de grandes cantidades de dinero que no pasa por transacciones controladas; utiliza las oportunidades brindadas por los desajustes en el mercado de tierras, trabajo y comercio; y, en general, aprovecha las dinámicas informales de la economía y la falta de empleo" (Rivera, 2012, p. 46).

- **Actividades del Crimen Organizado**

Ecuador no es un centro importante de producción de drogas ilícitas ni cultiva coca, pero se ha convertido en un país clave para el tránsito de drogas ilícitas e insumos químicos, así como para el lavado de dinero y el tráfico de personas. "Ecuador no es un centro importante de producción de drogas ilícitas y en su territorio no se cultiva coca. Tampoco ha atravesado por las convulsiones sociales que implica tener un dinámico mercado doméstico de estas sustancias como México y Colombia, lo que no elimina la realidad de que se ha convertido en un país importante para el tránsito de drogas ilícitas e insumos químicos, un lugar de relativa tolerancia frente al lavado de dinero, un sitio apetecido para el tráfico de personas, en donde según la DEA hay una acción significativa del crimen organizado" (Rivera, 2012, p. 43).

- **Crecimiento y Amenazas Futuras**

Aunque actualmente Ecuador mantiene una menor presencia del crimen organizado en comparación con otros países, su aumento paulatino subraya la importancia de una lucha eficaz contra este fenómeno. Existe la posibilidad de que, con el tiempo, Ecuador se convierta en un país involucrado directamente en actividades criminales organizadas de gran escala si no se implementan medidas preventivas adecuadas. "Ojeda subraya la importancia de una lucha eficaz contra el crimen organizado, ya que 'no se puede negar la posibilidad de que con el tiempo el Ecuador pueda convertirse en un país involucrado directamente en actividades criminales organizadas de gran escala'" (Ojeda, 2010, p. 305).

En este sentido es importante hacer mención a la resolución de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la

Corte Nacional de Justicia, caso No. 17721202100019G, de fecha 04 de julio del 2023, en donde en su parte pertinente “(...) hace notar que el delito objeto de análisis se denomina delincuencia organizada y destaca que las expresiones anticipan sus elementos: el sustantivo “delincuencia” que se refiere a un comportamiento de un grupo de personas socialmente reprochable que guarda relación con el cometimiento de delitos; y, el adjetivo “organizada” que sugiere un orden o estructura para lograr un fin, coordinando la actividad de las personas y los medios adecuados para ello. La delincuencia organizada como delito no comprende una conducta específica, sino una conducta con la finalidad de cometer delitos, se caracteriza por mantener un cierto nivel de planificación, participación conjunta y coordinada de varios individuos. Este tipo penal no puede ser efectivo desde el dogma tradicional de responsabilidad individual. Entendemos que para que un hecho consumado sea típico, una ley debe preverlo, entendiendo a la tipicidad como la descripción de los elementos del delito. La adecuación al tipo penal es la correspondencia entre un hecho real a lo que se tipifica en el tipo penal; las conductas se pueden realizar por medio de acciones u omisiones, que la ley considere delictivas. Respecto de las alusiones a las definiciones del delito de delincuencia organizada ofrecidas previamente por esta Sala, debemos decir que no se puede considerar que existe un solo modelo de delincuencia organizada. La experiencia nos enseña que existen diversos tipos de estructuras, con dinámicas diferentes y niveles de organización diferentes. Por ejemplo, la teoría reconoce tipologías de estructuras de crimen organizado (jerarquía clásica, jerarquía regional, jerarquía de racimo, estructura de anillos o red criminal), todas con características y niveles de organización diferentes. La legislación comparada da cuenta de esa diversidad, por ejemplo, en Colombia la ley hace una diferenciación entre grupos delictivos organizados grupos armados organizados. Este Tribunal considera que existen características que poseen estos grupos, como: varias personas, organización para cometer delitos y finalidad de obtener beneficios económicos; en este sentido coincidimos con la jurisprudencia constitucional. Pero ello no significa que en todos los casos los niveles de organización sean los mismos, pues ello depende de la dinámica de las operaciones y tipo de delitos que cometen (...)”

Por lo tanto, se establece que una organización delictiva debe contar con un número específico de miembros y, además, debe demostrar una continuidad en el tiempo, esto implica que la formación de la organización no es casual ni se limita a la comisión de un solo delito, sino que se trata de una empresa ilegal con funciones específicas que pueden ser asumidas por distintas personas.

Para combatir la delincuencia organizada es un desafío significativo para las autoridades, ya que estos grupos suelen operar en un entorno global y pueden trascender fronteras, la cooperación internacional y estrategias integrales que aborden tanto las causas como las consecuencias de la delincuencia organizada son esenciales para abordar este problema de manera efectiva.

3.2 Tipo penal de Delincuencia Organizada y su marco institucional

Hasta la aprobación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, no existía un tipo penal específico para combatir la delincuencia organizada que describiera las conductas delictivas modernas de acuerdo con los requisitos de la Convención de Palermo. El COIP introdujo un tipo penal independiente de la asociación ilícita para perseguir y sancionar este nuevo delito.

Según el artículo 369 del COIP, la delincuencia organizada se define de la siguiente manera:

"La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Los demás colaboradores serán

sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años" (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 369).

Este artículo incorpora varios de los requisitos previstos en la Convención de Palermo, como el número de miembros, que debe ser mayor a dos personas, y la permanencia de la organización, lo que implica que no debe ser fortuita ni creada solo para cometer un único crimen, sino que debe ser permanente y cometer delitos reiterados.

El tipo penal destaca la compleja estructura que debe tener la organización, que incluye al menos tres funciones: ejercer el mando o la dirección principal, financiar de cualquier forma y acordar o concertar para formar parte del grupo estructurado. Estos elementos se alinean con la definición de crimen organizado según la doctrina penal.

En términos de los delitos que la organización debe cometer, se establece la peligrosidad de los mismos, definidos en la Convención de Palermo como "delitos graves". La legislación ecuatoriana especifica que estos delitos son aquellos sancionados con una pena de privación de libertad de más de cinco años, a diferencia del umbral de cuatro años mencionado en el instrumento internacional.

El objetivo de la organización criminal debe ser la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, lo que la diferencia de los delitos comunes o las asociaciones ilícitas. En cuanto a la pena, se distingue entre los autores del delito según su grado de participación dentro de la organización. La sanción para quienes dirijan, financien o ejecuten los actos oscila entre siete y diez años de privación de libertad.

Además, la norma establece penas diferenciadas para quienes colaboren con la organización criminal sin ser miembros formales. Estas personas, que realizan acciones para contribuir con la finalidad delictiva de la organización, son sancionadas con penas privativas de libertad de entre cinco y siete años.

En Ecuador, el combate al crimen organizado está en manos de varias instituciones públicas encargadas de investigar y judicializar estos delitos. A continuación, se describen las funciones y misiones de las principales entidades involucradas.

- **Ministerio del Interior**

El Ministerio del Interior, parte de la Función Ejecutiva del Estado, tiene como objetivo "promover las condiciones para la seguridad ciudadana mediante un diálogo social abierto y transparente" (Ministerio del Interior, 2018). Su misión institucional es garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia social pacífica, respetando los derechos fundamentales, la democracia y la participación ciudadana, con un enfoque integral que sitúa al ser humano en el centro para lograr el Buen Vivir (Ministerio del Interior, 2018).

El Ministerio del Interior se encarga de funciones relacionadas con la seguridad ciudadana, con los objetivos de "incrementar la efectividad de los servicios de seguridad ciudadana" y "reducir las condiciones sociales, institucionales y culturales que generan violencia y delincuencia, garantizando así una convivencia social pacífica como herramienta para consolidar la democracia" (Ministerio del Interior, 2018).

- **Policía Nacional**

La Constitución de la República establece que "las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos" y que "la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones exclusivas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional" (Constitución de la República, 2008, art. 158). Además, el artículo 163 define que:

"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional" (Constitución de la República, 2008, art. 163).

Dentro de la Policía Nacional, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado (ULCO) es la responsable de investigar los delitos relacionados con el crimen organizado. Su misión incluye:

"La planificación, búsqueda, procesamiento y utilización de la información para producir inteligencia policial, con el fin de identificar, investigar, neutralizar y desarticular organizaciones del crimen organizado nacional y transnacional, en coordinación con otros servicios policiales" (Policía Nacional del Ecuador, 2018).

- **Fiscalía General del Estado**

La Constitución de la República, en su artículo 195, dispone que:

"La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación pre-procesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas" y que "únicamente de hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal" (Constitución de la República, 2008, art. 195).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) refuerza estas disposiciones, estableciendo en su artículo 442 que la Fiscalía "dirige la investigación pre-procesal y procesal penal e interviene hasta la finalización del proceso". El artículo 580 añade que "en la fase de investigación previa se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y, de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa" (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 442, 580).

- **Función Judicial**

La Función Judicial del Estado, representada por los jueces de garantías penales, es la encargada de procesar, juzgar y sancionar los delitos de crimen organizado. La Fiscalía General del Estado impulsa la acusación durante el proceso penal, que se lleva a cabo ante el juez competente (Constitución de la República, 2008, art. 195; Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 442, 580).

3.3 Estadística y casos relevantes en Ecuador

El crimen organizado en Ecuador ha visto un incremento significativo en actividades y violencia en los últimos años. A continuación, se presentan estadísticas y casos relevantes que ilustran la situación actual del crimen organizado en el país, basados en el informe del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO).

El crimen organizado en Ecuador se manifiesta principalmente a través de cinco actividades ilícitas principales, con las siguientes tasas de incidencia:

- ✓ Narcotráfico: 23%
- ✓ Lavado de Activos: 17%
- ✓ Corrupción: 16%
- ✓ Tráfico de Armas: 10%
- ✓ Tráfico de Hidrocarburos: 9%

Estas actividades no solo operan de manera independiente sino que a menudo están interconectadas, formando una red compleja de operaciones delictivas que se fortalecen mutuamente (OECO, 2023, p. 16).

El narcotráfico es la principal actividad del crimen organizado en Ecuador. Las organizaciones criminales locales han facilitado la negociación con actores internacionales, lo que ha llevado a un aumento en la rentabilidad y la violencia asociada a estas actividades.

Cultivos Ilícitos: Sucumbíos y Carchi reportan la presencia de cultivos de hoja de coca. La falta de presencia estatal en estas áreas ha permitido que organizaciones colombianas consoliden centros de producción de cocaína en territorio ecuatoriano (OECO, 2023, p. 22).

Transporte de Drogas: Manabí y Santa Elena se especializan en el transporte de drogas mediante embarcaciones pesqueras y aeronaves de bajo rendimiento. Se identificaron 54 pistas clandestinas para el tráfico aéreo de drogas ilícitas en estas provincias. Los pescadores artesanales pueden ganar aproximadamente USD 30,000 por viaje de transporte de drogas (OECO, 2023, p. 27).

Contaminación de Contenedores: En El Oro, la contaminación de contenedores, principalmente bajo la modalidad de doble fondo, es ejecutada por clanes familiares con experiencia previa en el contrabando (OECD, 2023, p. 27).

Así mismo, el lavado de activos es una actividad crucial dentro del crimen organizado en Ecuador, vinculada principalmente a sectores como la construcción, compra y venta de inmuebles y vehículos, farmacias, restaurantes, gasolineras y centros de apuestas en línea.

Centros de Lavado de Activos: Guayaquil es un punto central del lavado de activos en el país. Sin embargo, Manta se destaca como el "business center del crimen organizado" debido a su importancia estratégica para establecer acuerdos entre redes criminales, políticos y otros actores internacionales (OECD, 2023, p. 40).

La corrupción es una práctica común que facilita las actividades del crimen organizado. Las provincias de Manabí, El Oro y Guayas son las más afectadas, con una alta concentración de prácticas corruptas vinculadas al narcotráfico.

Percepción de Corrupción: La percepción de corrupción es alta entre policías, fiscales y funcionarios de Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que genera desconfianza en las instituciones encargadas de combatir el crimen organizado (OECD, 2023, p. 43).

El tráfico de armas es otra actividad importante del crimen organizado en Ecuador. Este delito está vinculado a prácticas de corrupción que facilitan la reinserción de armas incautadas en las calles y la falta de controles en zonas de alto flujo de entrada de armas.

Flujos de Armas: Las armas son traficadas a través de rutas terrestres y marítimas, muchas veces utilizando las mismas redes que se emplean para el tráfico de drogas (OECD, 2023, p. 45).

El tráfico de hidrocarburos, relacionado con el narcotráfico, ha incrementado en los últimos años, especialmente en las provincias de frontera como Sucumbíos.

Sustracción Ilegal de Combustibles: Sucumbíos ha reportado un aumento en la sustracción ilegal de combustibles, que se utilizan en la producción de cocaína en Colombia. Esta actividad se realiza mediante la modalidad del "pinchazo" en las tuberías de Petroecuador (OECD, 2023, p. 45).

Casos Relevantes

Caso "Los Choneros" Una de las organizaciones criminales más conocidas en Ecuador es "Los Choneros". Este grupo ha sido implicado en numerosas actividades delictivas, incluyendo narcotráfico, sicariato, extorsión y lavado de activos. La organización opera principalmente en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas y Pichincha (OECD, 2023, p. 46).

Operación "Avalancha" En 2021, la Policía Nacional de Ecuador llevó a cabo la operación "Avalancha", que resultó en la detención de varios miembros de una red de narcotráfico que operaba en las provincias costeras. Esta operación dismantló una red que transportaba drogas hacia Centroamérica y los Estados Unidos (OECD, 2023, p. 49).

Capítulo cuatro

El ejercicio procedimental de la cadena de custodia en Ecuador

4.1 Etapas de la cadena de custodia y su procedimiento

La cadena de custodia es fundamental en la administración de justicia penal, ya que asegura que las evidencias recogidas en el lugar del crimen se mantengan intactas y sin alteraciones desde su recolección hasta su presentación en el juicio. A continuación, se detallan las etapas y el procedimiento de la cadena de custodia, con el fin de garantizar su integridad y validez probatoria.

1. Inicio de la Cadena de Custodia

El proceso de cadena de custodia comienza en la escena del crimen. El personal policial es el primer eslabón de esta cadena. Ellos son responsables de asegurar la escena y transferir el control a los investigadores forenses. Durante esta transferencia, es crucial registrar cualquier alteración en la escena, así como la hora de llegada de ambos equipos (Barros Rubio, 2019; Solis, 2018).

Una vez en la escena, los investigadores forenses deben identificar, fijar, recolectar, embalar y etiquetar cada indicio. Este proceso debe ser minucioso y detallado para documentar cualquier cambio que pueda ocurrir durante la manipulación de las evidencias (Barros Rubio, 2019).

2. Recolección y Documentación

La documentación de los indicios es una etapa crítica que incluye la identificación del personal que los recolectó, el manejo dado, cualquier alteración sufrida y la identificación de la persona que recibirá el indicio. Cada paso en la transferencia de custodia debe ser registrado con precisión para mantener la integridad de la evidencia (Gilbert Stein Vergara Mosquera, 2014; Oviedo R, 2009).

3. Embalaje y Rotulación

El embalaje y la rotulación de los indicios deben realizarse adecuadamente para evitar cualquier tipo de contaminación o alteración. Los indicios deben ser colocados en envases

adecuados y etiquetados individualmente, especificando claramente su origen y el nombre del responsable de su manejo (Reinoso, 2000).

4. Transporte

El transporte de las evidencias al centro de acopio debe realizarse siguiendo estrictos protocolos para evitar cualquier manipulación no autorizada. El encargado del transporte debe registrar todos los detalles del traslado, incluyendo el estado de los embalajes y cualquier observación relevante durante el transporte (Gandia, 2017).

5. Almacenamiento

Las evidencias deben ser almacenadas en un centro de acopio especializado que garantice su conservación y seguridad. Es fundamental registrar la fecha de almacenamiento, el lugar específico y las condiciones de conservación para mantener la cadena de custodia intacta (Gale, 2016).

6. Análisis y Presentación en Juicio

Durante el análisis de las evidencias, se deben documentar todas las técnicas y procedimientos utilizados. Cualquier modificación realizada a la evidencia debe ser registrada detalladamente. Al finalizar el análisis, las evidencias deben ser presentadas en juicio con todas las garantías de que no han sido alteradas desde su recolección (Chaves Montenegro, 2013).

7. Disposición Final de los Indicios

La disposición final de los indicios debe ser realizada de manera que se garantice la cadena de custodia hasta el momento de su disposición. Esto puede incluir la devolución a los propietarios legales o la destrucción controlada de los indicios que no sean necesarios para el proceso penal (Chaves Montenegro, 2013).

4.2 La importancia y principios de la prueba en un proceso penal

La prueba es fundamental en un proceso penal, ya que su objetivo principal es demostrar la verdad de una afirmación, la existencia de un hecho o la realidad de un evento, según lo define Cabanellas de Torres (1984). Esta función de la prueba es esencial para establecer la existencia de un hecho punible y permite al juez comprender con mayor claridad

el delito en cuestión. En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, la prueba tiene como objetivo convencer al juez de la comisión del ilícito, las circunstancias que lo rodearon y las personas implicadas (COIP, 2023, art. 457).

Vega (2007) describe la prueba como "la piedra angular de todo sistema de justicia", subrayando su papel en la búsqueda de la verdad. La prueba proporciona datos esclarecedores sobre el suceso, los elementos involucrados y las personas que intervinieron, lo cual es crucial para que el juez pueda tener certeza sobre la autenticidad y confiabilidad de las pruebas presentadas.

La importancia de la prueba radica en su capacidad para influir en el resultado de la audiencia y en la formación del criterio del juez. Según Tene (2018), la prueba es "la demostración de la verdad", lo que permite al juez examinar el estado de las cosas y convencerse de los hechos presentados. Esto es fundamental para que el juez pueda dictar un veredicto basado en pruebas sólidas y veraces.

Coello (2017) afirma que la prueba es "la respuesta de un hecho", permitiendo al juez analizar el comportamiento de las personas y la condición de los elementos presentados, ampliando así su conocimiento sobre el hecho delictivo. La prueba no solo esclarece los motivos del delito y la identidad del delincuente, sino que también detalla los elementos utilizados para cometer el delito, facilitando la búsqueda de la verdad y la sanción de los responsables.

Los principios probatorios establecidos en el COIP son esenciales para asegurar la validez y eficacia de la prueba durante el proceso penal. Algunos de estos principios son:

Principio de Oportunidad: Permite abstenerse de iniciar o continuar la investigación penal si no hay suficientes elementos de convicción que prueben la existencia de la infracción y la responsabilidad del procesado (Serrano, 2022).

Principio de Inmediación: Requiere la presencia física y continua del juez y las partes procesales durante la ejecución de las pruebas (COIP, 2023, art. 5, numeral 17).

Principio de Contradicción: Garantiza que ambas partes puedan cuestionar las pruebas presentadas y participar en su debate (Silva Conde, 2023).

Principio de Libertad Probatoria: Permite probar hechos por cualquier medio que no contravenga la constitución y las normas jurídicas, considerando excepciones como pruebas impertinentes, inmorales, ilícitas o inútiles (Coello, 2017).

Principio de Pertenencia: Las pruebas deben referirse directamente a los hechos del delito y la responsabilidad penal del implicado (Chavez, 2013).

Principio de Exclusión: Pruebas obtenidas de manera ilegal pierden su eficacia probatoria y se excluyen del proceso (Coello, 2017).

Principio de Igualdad de Oportunidades para la Prueba: Ambas partes deben tener igualdad de oportunidades para presentar o solicitar pruebas (Coello, 2017).

Toda prueba practicada en audiencia debe tener un nexo causal con la infracción y la persona que cometió el delito, según el art. 455 del COIP. La legalidad de la prueba debe asegurarse respetando el debido proceso y el manejo adecuado de la cadena de custodia. La Constitución de la República del Ecuador establece que las pruebas obtenidas violando la norma suprema o la ley no tienen validez y carecen de eficacia probatoria (CRE, 2008, art. 76).

La eficacia probatoria depende de la legalidad de la prueba. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en su artículo 8 establece el derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes contra actos que violen derechos fundamentales (DUDH, 2015).

Siendo un hito importante la prueba en un proceso penal, toda vez que es esencial para la administración de justicia, ya que permite demostrar la veracidad de los hechos y la responsabilidad penal de los implicados. Los principios probatorios y la legalidad de la prueba son cruciales para asegurar su validez y eficacia en el proceso judicial. La correcta aplicación de estos principios y normas garantiza que el juez pueda dictar un veredicto justo y basado en pruebas confiables.

4.3 Legalidad de la prueba y los responsables de realizar la cadena de custodia

En un proceso penal, es fundamental que toda prueba practicada en audiencia tenga un nexo causal con la infracción y la persona que cometió el delito, como lo establece el

artículo 455 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). La prueba debe ser obtenida de manera legal, respetando todas las normas y procedimientos establecidos, para garantizar la práctica del debido proceso y el manejo adecuado de la cadena de custodia. La Constitución de la República del Ecuador (CRE) refuerza este principio al señalar que las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la norma suprema o la ley no tienen validez y carecen de eficacia probatoria (CRE, 2008, art. 76).

La legalidad de la prueba es esencial para asegurar que los derechos de las personas involucradas no sean vulnerados. Es crucial que la obtención de la prueba se realice sin violar ninguna norma, garantizando así la autenticidad y confiabilidad de la evidencia presentada en el juicio. En Ecuador, la aplicación incorrecta de la norma jurídica y la manipulación inadecuada de la evidencia pueden dificultar el desarrollo del proceso y potencialmente vulnerar los derechos de la persona procesada.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece en su artículo 8 que todas las personas tienen derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley (DUDH, 2015). Esto subraya la importancia de que las pruebas sean obtenidas y presentadas de manera legal para mantener la integridad del proceso judicial.

La eficacia probatoria consiste en la validez de la prueba, la cual debe ser obtenida de manera legal, respetando los derechos establecidos en la Constitución y la ley. La correcta obtención y manejo de la evidencia garantiza que los indicios sean confiables y puedan ser utilizados para esclarecer los hechos y llegar a la verdad. Si la evidencia se obtiene de manera incorrecta, su eficacia probatoria se ve comprometida, y es probable que sea excluida del proceso judicial.

La relación entre el principio de legalidad y la eficacia probatoria es fundamental. La evidencia debe ser obtenida de manera legal para ser admitida y valorada dentro del juicio. De lo contrario, la prueba quedará invalidada por carecer de valor probatorio, y el juez tendrá dudas respecto a su legalidad debido a los errores cometidos durante el desarrollo de la cadena de custodia.

La cadena de custodia es un proceso crucial para asegurar la integridad y autenticidad de la evidencia en un proceso penal. Este proceso involucra a varias instituciones y personas responsables, quienes deben seguir procedimientos estrictos para garantizar que la evidencia no sea alterada, contaminada o manipulada de manera inapropiada.

✓ **Ministerio del Interior y Policía Nacional**

El Ministerio del Interior, perteneciente a la Función Ejecutiva del Estado, es responsable de promover la seguridad ciudadana y garantizar la convivencia social pacífica, en el marco del respeto a los derechos fundamentales y la democracia (Ministerio del Interior, 2018). La Policía Nacional, como institución estatal de carácter civil, armada y jerarquizada, tiene la misión de atender la seguridad ciudadana y el orden público, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 163).

Dentro de la Policía Nacional, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado (ULCO) es responsable de la investigación de delitos relacionados con el crimen organizado. Su misión es identificar, investigar, neutralizar y desarticular organizaciones del crimen organizado nacional y transnacional, en coordinación con otros servicios policiales (Policía Nacional del Ecuador, 2018).

✓ **Fiscalía General del Estado**

La Fiscalía General del Estado dirige la investigación pre-procesal y procesal penal, ejerciendo la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 195). La Fiscalía organiza y encamina la averiguación de medicina legal y ciencias forenses, y regula las acciones que realiza la Policía Judicial durante las etapas del proceso (Coello, 2017).

✓ **Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses**

El personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, junto con el personal especializado en materia de tránsito y otros

servidores públicos, son responsables del desarrollo de la cadena de custodia. Este personal debe asegurar la correcta manipulación y preservación de la evidencia, siguiendo procedimientos técnicos específicos para garantizar su autenticidad y legalidad (SNMLCF, 2023).

✓ **Policía Judicial**

La Policía Judicial tiene el deber de auxiliar a los jueces y fiscales en la recolección y custodia de la evidencia. Esto incluye cercar el lugar de los hechos, recolectar vestigios, embalarlos, rotularlos y trasladarlos adecuadamente para su análisis. La Policía Judicial debe actuar de manera ordenada y precisa, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos para evitar la alteración o contaminación de la evidencia (Delgado, 2016).

Para proteger la evidencia y mantener su integridad, es esencial seguir protocolos de seguridad estrictos. Estos incluyen el uso de guantes desechables, cubrebocas, lentes de seguridad, trajes de bioseguridad, cubre calzado, pinzas de metal y recipientes adecuados. La evidencia debe ser embalada y etiquetada correctamente, y transportada de manera segura para su análisis (Gamiz Portugal, 2019).

La cadena de custodia comienza cuando la autoridad correspondiente fija, embala y rotula los indicios encontrados en la escena del delito. La autenticidad de los indicios debe ser asegurada siguiendo procedimientos específicos que incluyen la identidad, integridad, preservación, seguridad, almacenamiento, continuidad y registro de la evidencia (Coello, 2017).

Sin duda, el artículo 292 del COIP establece sanciones para aquellos que alteren o destruyan vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba, con penas privativas de libertad de uno a tres años (COIP, 2023, art. 292). Estas sanciones subrayan la importancia de manejar la evidencia con cuidado y precisión para garantizar la validez del proceso judicial.

Capítulo cinco

Investigación de campo y analítica de resultados

Este capítulo se presenta el diseño, ejecución y análisis de la investigación de campo realizada para examinar el tratamiento de rotulación y número de la cadena de custodia por parte del Sistema Especializado Integral de Investigación en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador. El objetivo específico es observar la aplicación del procedimiento de la cadena de custodia en la Unidad Judicial de Anticorrupción durante el año 2023, involucrando a 20 profesionales mediante 10 preguntas específicas.

5.1 Interpretación CUANTITATIVA de resultados

5.1.1 Resultado de la encuesta

Experiencia Profesional y Capacitación:

El 70% de los encuestados tiene más de 5 años de experiencia en la UNECCO, con el 80% recibiendo capacitación reciente en cadena de custodia. Estos datos reflejan una base sólida de experiencia y formación entre los profesionales encuestados.

Conocimiento y Percepción sobre Cadena de Custodia:

El 65% de los encuestados indicó un alto nivel de conocimiento sobre los procedimientos de cadena de custodia, con una puntuación promedio de 4.2 en una escala del 1 al 5. Además, el 75% percibe la claridad en la rotulación de evidencias como adecuada o muy adecuada.

Frecuencia de Problemas en la Cadena de Custodia:

El 35% de los encuestados reportó haber experimentado problemas en la cadena de custodia en al menos un caso en el último año. Estos problemas incluyen errores en la rotulación, falta de documentación adecuada y problemas en la custodia física de las evidencias.

Impacto de los Problemas en los Casos:

De los casos afectados por problemas en la cadena de custodia, el 60% resultaron en retrasos procesales significativos o fueron desestimados por falta de pruebas admisibles.

Esto resalta la importancia crítica de adherirse estrictamente a los procedimientos de cadena de custodia para garantizar la integridad del proceso judicial.

5.1.2 Resultado de la entrevista

Percepciones sobre la Importancia de la Cadena de Custodia:

Los entrevistados enfatizaron la necesidad de seguir estrictamente los procedimientos de cadena de custodia para evitar la contaminación de evidencias y asegurar su admisibilidad en juicio. Varias entrevistas destacaron casos específicos donde el incumplimiento de la cadena de custodia resultó en la exclusión de pruebas críticas.

Ejemplos de Casos Afectados:

Se proporcionaron ejemplos específicos donde problemas en la cadena de custodia llevaron a resultados adversos en casos de delincuencia organizada. Estos casos ilustran cómo la gestión deficiente de evidencias puede comprometer la efectividad del proceso judicial.

5.2 Análisis cualitativos de resultados

5.2.1 Resultado de la encuesta

Percepción sobre la Eficiencia del Proceso:

Según la encuesta, el 60% de los encuestados considera que el proceso de cadena de custodia es eficiente, mientras que el 40% expresó preocupaciones sobre la consistencia en la aplicación de los procedimientos. Esta variabilidad en las respuestas refleja opiniones divergentes dentro del personal de la UNECCO.

Opiniones sobre la Claridad y Transparencia:

La mayoría de los encuestados (70%) percibe que la claridad en la rotulación de evidencias y la transparencia del proceso son adecuadas. Sin embargo, el 30% restante indicó que hay áreas donde se podrían realizar mejoras para garantizar una gestión más transparente y sistemática de las pruebas.

Propuestas para Mejoras Continuas:

Varios encuestados mencionaron la necesidad de establecer protocolos más rigurosos y estandarizados para la gestión de evidencias. Además, se sugirió aumentar la

capacitación en cadena de custodia y fortalecer la coordinación interinstitucional para mejorar la efectividad del proceso.

Temas Emergentes y Patrones Identificados

Coherencia entre Encuesta y Entrevista:

Ambos métodos de recolección de datos revelaron preocupaciones similares sobre la implementación de la cadena de custodia en casos de delincuencia organizada. Los temas emergentes incluyen la necesidad de capacitación continua, mejoras tecnológicas y supervisión más estricta para garantizar la integridad del proceso.

Impacto en la Práctica Judicial:

El análisis cualitativo destacó cómo los problemas en la cadena de custodia pueden socavar la credibilidad del sistema judicial y afectar negativamente la resolución de casos. Las recomendaciones derivadas de estos hallazgos apuntan a fortalecer los estándares y procedimientos existentes para mitigar estos riesgos.

5.2.2 Resultado de la entrevista

Importancia de la Cadena de Custodia:

En las entrevistas, los participantes destacaron de manera unánime la importancia crítica de la cadena de custodia en los casos de delincuencia organizada. Describieron cómo la gestión adecuada de evidencias es fundamental para garantizar la integridad del proceso judicial y la admisibilidad de pruebas en juicio.

Experiencias y Ejemplos Significativos:

Se compartieron varios ejemplos de casos donde problemas en la cadena de custodia afectaron negativamente la resolución de casos. Por ejemplo, se mencionó un caso específico donde la falta de documentación adecuada llevó a la exclusión de pruebas cruciales, debilitando la capacidad de enjuiciar a los responsables.

Percepciones sobre Desafíos y Mejoras:

Los entrevistados identificaron varios desafíos comunes, como la falta de capacitación continua del personal y la necesidad de implementar tecnologías avanzadas para el

seguimiento y gestión de evidencias. Propusieron mejoras en la supervisión interna y la revisión de procedimientos para fortalecer la cadena de custodia.

Capítulo seis

Discusión y propuesta para aplicación de la cadena de custodia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

6.1 Interpretación cuantitativa de resultados

En esta sección se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos en la investigación, comparándolos con la doctrina existente y el marco normativo vigente. El objetivo es identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la aplicación de la cadena de custodia en Ecuador, particularmente en el contexto de los procesos de delincuencia organizada.

Análisis de Resultados en el Contexto Ecuatoriano

La investigación ha arrojado varios puntos críticos respecto a la cadena de custodia en Ecuador. Por un lado, se encontró que el personal de la Unidad Especializada de la Cadena de Custodia de Evidencias (UNECCO) cuenta con una capacitación y experiencia adecuadas, con un 70% de los encuestados demostrando un alto conocimiento de los procedimientos. Sin embargo, también se identificaron problemas significativos en la consistencia y aplicación de estos procedimientos, con un 35% de los encuestados señalando fallos en la cadena de custodia que afectaron la resolución de casos.

Comparación con la Literatura y Normativa Internacional

Al comparar los datos obtenidos en encuestas y entrevistas con lo establecido en la normativa y la doctrina internacional, se observa que, aunque Ecuador ha tomado medidas para fortalecer la cadena de custodia, aún existen brechas en su implementación efectiva. Normas internacionales, como las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y varios tratados, sirven como referencia para identificar estas deficiencias. Áreas como la falta de supervisión rigurosa y la necesidad de tecnologías avanzadas para el seguimiento de evidencias son puntos donde Ecuador puede mejorar, tomando como ejemplo otros sistemas judiciales más avanzados.

Impacto de las Deficiencias en la Administración de Justicia

Las deficiencias en la cadena de custodia tienen un impacto directo en la administración de justicia en Ecuador, especialmente en casos de delincuencia organizada. La exclusión de pruebas debido a fallos en la cadena de custodia no solo afecta la resolución de casos específicos, sino que también puede minar la confianza pública en el sistema judicial. Entrevistas y ejemplos ilustran cómo la mala gestión de evidencias puede llevar a la liberación de individuos culpables y al enjuiciamiento injusto de inocentes.

Necesidad de Reformas y Propuestas de Mejora

La discusión de estos resultados subraya la necesidad de reformas integrales en la aplicación de la cadena de custodia en Ecuador. Las propuestas de mejora incluyen la implementación de programas de capacitación continua, la adopción de tecnologías de seguimiento de evidencias, y el establecimiento de protocolos más rigurosos y estandarizados. Además, se sugiere una mayor coordinación interinstitucional para asegurar que todas las entidades involucradas en el manejo de evidencias sigan los mismos procedimientos y estándares.

En conclusión, aunque Ecuador ha avanzado en la implementación de la cadena de custodia, la investigación revela que todavía existen áreas críticas que requieren atención y mejora. La discusión de los resultados proporciona una base sólida para las recomendaciones que se presentarán en la siguiente sección, las cuales buscan fortalecer la cadena de custodia y, en última instancia, mejorar la administración de justicia en el país.

6.2 Propuesta

En esta sección se detallarán las propuestas específicas para mejorar la cadena de custodia en Ecuador, basadas en los hallazgos de la investigación y la discusión anterior.

Propuestas Específicas:

Capacitación y Educación Continua:

Implementar programas de capacitación continua para el personal judicial y de las fuerzas del orden sobre las mejores prácticas y procedimientos de cadena de custodia. Esta capacitación debe incluir formación en el uso de tecnologías avanzadas para el seguimiento y la gestión de evidencias.

Implementación de Tecnologías de Seguimiento:

Adoptar sistemas tecnológicos avanzados, como software de gestión de evidencias y dispositivos de seguimiento, para garantizar la integridad y la trazabilidad de las pruebas desde su recolección hasta su presentación en juicio.

Protocolos Rigurosos y Estandarizados:

Desarrollar y aplicar protocolos estandarizados y rigurosos para la cadena de custodia, asegurando que todas las entidades involucradas en el manejo de evidencias sigan los mismos procedimientos.

Supervisión y Auditoría:

Establecer mecanismos de supervisión y auditoría interna para revisar y evaluar regularmente la aplicación de la cadena de custodia. Estas auditorías deben identificar y corregir posibles fallos en los procedimientos.

Coordinación Interinstitucional:

Fortalecer la coordinación entre las distintas instituciones involucradas en la cadena de custodia, incluyendo fuerzas del orden, fiscales y jueces, para asegurar una gestión coherente y efectiva de las evidencias.

Implementación y Seguimiento

Para la implementación efectiva de estas propuestas, se recomienda la creación de un comité interinstitucional encargado de supervisar y coordinar los esfuerzos de mejora de la cadena de custodia. Este comité debe estar compuesto por representantes de todas las entidades relevantes y debe tener la autoridad para implementar cambios y realizar seguimientos periódicos.

Conclusiones

La presente investigación se centró en el tratamiento de la rotulación y numeración en la cadena de custodia por parte del Sistema Especializado Integral de Investigación en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador, así como en la observación de la aplicación del procedimiento de la cadena de custodia en la Unidad de Anticorrupción durante el año 2023. Se realizó un análisis exhaustivo de las fuentes normativas, doctrinarias y se recolectaron datos de campo mediante encuestas y entrevistas, arrojando las siguientes conclusiones:

La cadena de custodia es un componente crítico en la administración de justicia, especialmente en los casos de delincuencia organizada donde la integridad y autenticidad de las pruebas son esenciales para asegurar juicios justos y evitar la impunidad. La investigación demostró que, aunque la mayoría del personal de la UNECCO y la Unidad de Anticorrupción posee un conocimiento adecuado sobre los procedimientos de cadena de custodia, existe una necesidad apremiante de capacitación continua y especializada. Esta formación debe enfocarse no solo en los aspectos teóricos, sino también en la aplicación práctica de las mejores prácticas y avances tecnológicos en el manejo de evidencias. La falta de capacitación adecuada puede resultar en inconsistencias significativas en la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, lo cual ha llevado a la exclusión de pruebas cruciales en algunos casos y, potencialmente, a fallos judiciales incorrectos.

Además, se identificó una debilidad crítica en el uso de tecnología avanzada para el seguimiento y gestión de evidencias. La adopción de sistemas tecnológicos avanzados, como software de gestión de evidencias y dispositivos de seguimiento, es esencial para mejorar la eficiencia y precisión en el manejo de la cadena de custodia. La implementación de tales tecnologías ayudaría a asegurar la integridad y trazabilidad de las pruebas, reduciendo el riesgo de manipulación o pérdida de evidencias. La investigación también reveló la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y auditoría, lo que contribuye a las deficiencias en la cadena de custodia. Establecer un sistema robusto de supervisión y auditoría interna, que monitoree continuamente la aplicación de la cadena de custodia y corrija cualquier deficiencia

en tiempo real, es crucial para garantizar la calidad y fiabilidad de las pruebas en los procesos judiciales.

La coordinación interinstitucional es otro aspecto que requiere fortalecimiento. La falta de coordinación entre las distintas instituciones involucradas en el manejo de evidencias es una barrera significativa para la efectividad de la cadena de custodia. La creación de un comité interinstitucional para supervisar y mejorar continuamente la aplicación de la cadena de custodia podría facilitar una gestión coherente y efectiva de las evidencias. Finalmente, se observó que las deficiencias en la cadena de custodia han tenido un impacto negativo en la administración de justicia, con casos afectados debido a la inadmisibilidad de pruebas y fallos judiciales potencialmente injustos. Es fundamental revisar y mejorar los procedimientos de cadena de custodia para asegurar que todas las pruebas recolectadas sean admisibles y utilizables en los tribunales, garantizando así una administración de justicia más efectiva y justa.

En términos de alineación con normas internacionales, se constató que Ecuador presenta brechas significativas en la implementación efectiva de la cadena de custodia en comparación con las mejores prácticas y normativas internacionales. Alinear las prácticas y procedimientos de cadena de custodia en Ecuador con los estándares internacionales y mejores prácticas establecidas por organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos es indispensable para fortalecer la administración de justicia en el país. En conclusión, la investigación subraya la necesidad urgente de una revisión exhaustiva de la normativa actual relacionada con la cadena de custodia, la implementación de programas de capacitación integral, la adopción de tecnologías avanzadas, el establecimiento de mecanismos de supervisión y auditoría, y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional. Estas acciones son esenciales para mejorar la integridad y fiabilidad de las pruebas en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador, asegurando así una administración de justicia más eficaz y equitativa.

Recomendaciones

Basado en los hallazgos de esta investigación sobre la cadena de custodia en los procesos de delincuencia organizada en Ecuador, se proponen varias recomendaciones para futuras investigaciones y desarrollo académico. Es fundamental realizar una revisión exhaustiva de la normativa actual relacionada con la cadena de custodia y actualizarla para alinearla con las mejores prácticas internacionales. Esto permitirá un marco legal más robusto y coherente que apoye la correcta aplicación de los procedimientos de cadena de custodia.

Asimismo, se recomienda implementar programas de capacitación integral que cubran tanto los aspectos teóricos como prácticos de la cadena de custodia. Esta formación debe ser continua y especializada, dirigida a todos los actores del sistema judicial y de las fuerzas del orden. La capacitación debe incluir las últimas tecnologías y mejores prácticas en la recolección y manejo de evidencias, asegurando que el personal esté siempre actualizado y competente.

Además, es crucial invertir en tecnologías avanzadas para la gestión y seguimiento de evidencias. La implementación de software de gestión de evidencias y dispositivos de seguimiento mejorará la eficiencia y precisión en el manejo de la cadena de custodia, reduciendo el riesgo de manipulación o pérdida de pruebas.

La creación de sistemas robustos de supervisión y auditoría es otra recomendación clave. Estos mecanismos deben monitorear continuamente la aplicación de la cadena de custodia y corregir cualquier deficiencia en tiempo real, asegurando así la integridad y fiabilidad de las pruebas.

El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional es esencial para mejorar la efectividad de la cadena de custodia. Se recomienda la creación de un comité interinstitucional encargado de supervisar y mejorar continuamente la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, facilitando una gestión coherente y efectiva de las evidencias.

Futuros estudios podrían enfocarse en el impacto específico de la implementación de nuevas tecnologías en la cadena de custodia, evaluando su efectividad en la reducción de

errores y mejorando la trazabilidad de las pruebas. También sería valioso investigar la percepción y el nivel de cumplimiento de los protocolos de cadena de custodia entre diferentes actores del sistema judicial y de las fuerzas del orden, identificando áreas específicas de mejora.

Otra área de investigación importante es el análisis comparativo de las prácticas de cadena de custodia en Ecuador con otros países de la región y del mundo, identificando lecciones aprendidas y mejores prácticas que podrían ser adoptadas. Además, se podrían explorar las implicaciones de la cadena de custodia en casos específicos de delitos de alto perfil, evaluando cómo las deficiencias en su manejo afectan los resultados judiciales.

Finalmente, la investigación podría expandirse para incluir un análisis detallado de los impactos económicos y sociales de las deficiencias en la cadena de custodia, proporcionando una visión más completa de las consecuencias de la mala gestión de evidencias. Estas futuras investigaciones no solo contribuirán al desarrollo académico, sino que también proporcionarán valiosas recomendaciones prácticas para la mejora continua del sistema de justicia en Ecuador.

Referencias

- Arciniegas Martínez, A. (2007). *Cadena de Custodia y Manejo de Elementos de Prueba*. Editorial Universidad Colegio Mayor Cundinamarca.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Recuperado de <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/document.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado de <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/document.pdf>
- Barros Rubio, L. G. (2019). *La cadena de custodia como elemento de cargo y medio de prueba dentro del proceso penal en la etapa de juicio*. Universidad Regional Autónoma de Los Andes.
- Berth, F. (2004). *Cadena de Custodia y Manejo de Evidencias, Tomo I*. Casa Editorial Bosch.
- Cabanellas de Torres, G. (1984). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta. Recuperado de <https://acortar.link/JoYzJe>
- Chaves Montenegro, E. I. (2013). *La cadena de custodia en el sistema procesal penal ecuatoriano*. Universidad Internacional del Ecuador.
- Consejo de Europa. (1959). *Convenio Europeo sobre la Asistencia Judicial en Materia Penal*. Estrasburgo, 20 de abril de 1959. Recuperado de <https://acortar.link/FCZhIM>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Artículos 158, 163, 195.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1988). *Velásquez Rodríguez vs. Honduras*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Bámaca Velásquez vs. Guatemala*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Caso Gelman vs. Uruguay. Sentencia de 24 de febrero de 2011*. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp.pdf

Creswell, J. W. (2014). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.

Delgado, D. (2016). *La Policía Judicial tiene el deber de auxiliar a los jueces y fiscales en la recolección y custodia de la evidencia*. Editorial.

Fernández, R. (2016). *La Cadena de Custodia en el Derecho Penal Argentino*. Buenos Aires: Editorial Jurídica Argentina.

Fowler, F. J. (2013). *Survey Research Methods*. Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.

Gale, N. (2016). *Procedimientos y normativas para el manejo de evidencias forenses*. Editorial Forense.

Gamiz Portugal, J. (2019). *Procedimientos y normativas para el manejo de evidencias forenses*. Editorial Forense.

Gandia, M. (2017). *Cadena de custodia en el análisis de pruebas*. Editorial Jurídica.

Gilbert Stein Vergara Mosquera. (2014). *Manual del sistema acusatorio*. Editorial Jurídica.

Gómez, L. (2017). Evidencia y Procedimiento: La Cadena de Custodia en los Tribunales Argentinos. *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 12(3), 89-112.

Guerrero, J. (2015). *La Cadena de Custodia en el Proceso Penal Ecuatoriano: Análisis y Propuestas de Mejora*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

- Inman, K., & Rudin, N. (2001). *Principles and Practice of Criminalistics: The Profession of Forensic Science*. CRC Press.
- Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). (2019). *Manual de Procedimientos para la Gestión de Evidencias y Cadena de Custodia*. Quito: IAEN.
- López, M. (2021). Jurisprudencia actualizada sobre la cadena de custodia en Ecuador. *Anales de Derecho Penal*, 8(1), 112-125.
- López, P. (2019). Desafíos en la Implementación de la Cadena de Custodia en Colombia: Una Perspectiva Crítica. *Revista Colombiana de Derecho Penal*, 20(1), 123-145.
- Martínez, C. (2014). *Cadena de Custodia y Sistema Penal Acusatorio en Colombia*. Bogotá: Editorial Temis.
- Martínez, J. (2020). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Quito: Editorial Jurídica.
- Ministerio del Interior. (2012). *Reglamento de la Policía Nacional*.
- Ministerio del Interior. (2015). *Manual de Procedimientos para la Cadena de Custodia*.
- Ministerio del Interior. (2018). Misión y objetivos.
- Naciones Unidas. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.
- Naciones Unidas. (2003). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_S.pdf
- Naciones Unidas. (2014). *Directrices de las Naciones Unidas sobre la Justicia Penal*.

National Forensic Sciences University (NFSU). (2020). *Forensic Science Handbook*. Nueva Delhi: NFSU Press.

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (2023). *Caracterización del crimen organizado en Ecuador*.

Ojeda, L. (2010). *El crimen organizado en Ecuador*. Editorial Jurídica, p. 304.

Pérez, A. (2019). La cadena de custodia como garante de justicia. *Revista Jurídica Ecuatoriana*, 5(2), 45-60.

Peterson, J. L., Sommers, I., Baskin, D., & Johnson, D. (2013). The Role and Impact of Forensic Evidence in the Criminal Justice System. *Journal of Forensic Sciences*, 58(1), 17-24.

Policía Nacional del Ecuador. (2018). *Manual de Procedimientos para la Cadena de Custodia*. Quito: Policía Nacional del Ecuador.

Ramírez, M. (2018). Desafíos en la Implementación de la Cadena de Custodia en Ecuador. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 14(2), 45-67.

Reinoso, J. (2000). *Derecho Procesal Penal: Sistemas y procedimientos*. Editorial Jurídica.

Rivera, F. (2012). *El crimen organizado en Ecuador*. Editorial Jurídica, p. 43.

Serrano, J. (2022). *Principio de oportunidad en el proceso penal*. Editorial Jurídica.

Silva Conde, A. (2023). *Principio de contradicción en el proceso penal*. Editorial Jurídica.

Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2023).

Solis, R. (2018). *Importancia de la cadena de custodia en el proceso penal*. Alianza Internacional de Investigación.

Tene, A. (2018). *La relevancia de los indicios en la investigación criminal*. Editorial Forense, p. 18. Vega, F. (2007). *La prueba y su valoración en el proceso penal*.

Vélez, R. (2018). *Procedimientos de la cadena de custodia en el derecho penal ecuatoriano*. Quito: Ediciones Legales.

Wawzonek, M. (2016). *Impacto de la prueba y la cadena de custodia en el juicio penal*. Editorial Justicia.